



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO N° 087/S.O. N° 09-2020-MPH/CM.

Huancabamba, 16 de Junio del 2020.

VISTO;

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2020-MPH/CM de fecha 15 de Junio del 2020, el Informe Legal N° 355-2020-MPH-GAJ-ABG-ADJ-MEPG, de fecha 11 de Junio del 2020, Informe N° 045-2020-MPH-ORT, de fecha 08 de Junio del 2020, sobre **APROBAR la Ordenanza Municipal que “Prorroga los Plazos de Vencimiento de Pago del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2020”**, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen, o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante Informe N° 045 - 2020.MPH-ORT, la Jefa de la Oficina de Rentas y Tributación, informa que con las diferentes normas emitidas por el Ejecutivo, por el tema de la PANDEMIA COVID - 19, es necesario tomar medidas para no afectar los derechos de los contribuyentes y accedan a los pagos de sus obligaciones tributarias, y teniendo en cuenta la situación que estamos atravesando, y propone la prorroga del cronograma de pago del impuesto predial, según el siguiente detalle:

I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
31 DE JULIO 2020	31 DE JULIO 2020	30 SETIEMBRE 2020	30 NOVIEMBRE 2020

Que, mediante el artículo 15 del texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por decreto Supremo N° 0156-2004, se establecen los plazos para la cancelación del impuesto predial al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales,

Que, asimismo el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, mediante el Informe Legal N° 355-2020-MPH-GAJ-ABG-ADJ-MEPG, de fecha 11 de Junio 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina:

- Que se apruebe en sesión de concejo la Ordenanza Municipal prorrogando según el cronograma propuesto por la Oficina de Rentas y Tributación,

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referido a las normas municipales establece: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación



Municipalidad Provincial de Huancabamba

ACUERDO DE CONCEJO N° 087/S.O. N° 09-2020-MPH/CM.

(Pág.02)

de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo,

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 09-2020, de fecha 15 de Junio del 2020, se debatió sobre la propuesta de Ordenanza Municipal, presentada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, los señores Regidores amparándose en lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se somete a votación aprobándose por **UNANIMIDAD**;

Que, contando con las visaciones correspondientes de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a las consideraciones expuestas, y en uso a las atribuciones conferidas en el inciso 4) del artículo 20°, artículo 40° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal "QUE PRORROGA LOS PLAZOS DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020", según el siguiente detalle:

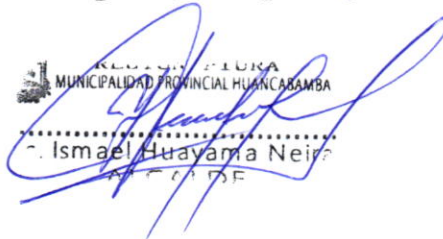
I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
31 DE JULIO 2020	31 DE JULIO 2020	30 SETIEMBRE 2020	30 NOVIEMBRE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Rentas y Tributación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, la Publicación de la Ordenanza Municipal, en un diario de mayor circulación de la Región.

ARTÍCULO CUARTO ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo a las oficinas competentes de esta Municipalidad Provincial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Ismael Huayama Neiro
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- ✓ Oficina de Regidores
- ✓ G.M
- ✓ GAJ
- ✓ G.Adm
- ✓ GPyP
- ✓ Of. Rentas
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

IHN/pkqh